



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TEV-AG-7/2019.

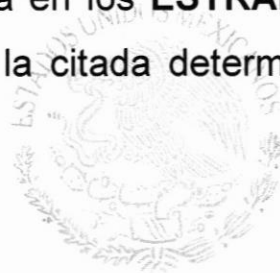
PROMOVENTE: LUIS VALENCIA
LÓPEZ.

AUTORIDAD VINCULADA:
AYUNTAMIENTO DE TEOCELO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEV-AG-7/2019.

PROMOVENTE: LUIS VALENCIA LÓPEZ.

AUTORIDAD VINCULADA: AYUNTAMIENTO DE
TEOCELO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito de fecha dieciséis de octubre del año que transcurre y anexo suscrito por el **C. Luis Valencia López**, ostentándose como Regidor Único del Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, recibidos en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el día de su fecha, a través del cual solicita se haga uso de la facultad establecida en el artículo 140 del Reglamento Interior de este organismo jurisdiccional a efecto de verificar el cumplimiento de lo ordenado en la sentencia emitida dentro del expediente **TEV-JDC-680/2019 y acumulado TEV-JDC-734/2019**, del índice de este Tribunal Electoral.

Toda vez que el dos de octubre del año que transcurre, este organismo jurisdiccional emitió sentencia dentro del expediente **TEV-JDC-680/2019 y acumulado TEV-JDC-734/2019**; y que del escrito de cuenta se advierte que el promovente solicita expresamente que este Tribunal no reencauce el escrito de cuenta como incidente de incumplimiento de sentencia. Por lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho humano referente a la tutela judicial efectiva del promovente y en atención a que, por acuerdo de fecha ocho de octubre del presente año emitido dentro del cuaderno de antecedentes **TEV-159/2019**, el citado expediente fue remitido a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo de los medios de impugnación promovidos por la autoridad responsable, así como por el propio actor. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 405, 413, fracción XVIII, 416, fracciones IX, X, XIV y XVIII, 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, 34, fracciones I y XI y 110 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en el ACUERDO PLENARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y el original del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **TEV-AG-7/2019**.

SEGUNDO. Para efectos de que acuerde lo que en derecho proceda, **túrnese** el expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, por estar relacionado con lo resuelto en el diverso expediente identificado con la clave **TEV-JDC-680/2019 y acumulado TEV-JDC-734/2019**, en cuyo asunto actuó como Magistrada instructora, para que sustancie el procedimiento respectivo y en su oportunidad proponga al Pleno del Tribunal, la resolución que corresponda.

TERCERO. Toda vez que en el escrito de cuenta se advierte como responsable al Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, sin que conste el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código de la materia, por haberse presentado directamente ante este Tribunal, con copia del escrito de cuenta, se **REQUIERE** de la citada responsable por conducto de su respectivo representante legal, lo siguiente:

a) Haga del conocimiento público el escrito incoado por el promovente al rubro señalado, mediante cédula que fijen en lugar público de sus oficinas, por el plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado; y

b) Remita dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado** correspondiente, respecto de los actos que se les reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder.

Lo anterior, deberán hacerlo llegar primero a la cuenta institucional de correo electrónico secretario_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible, a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

Se **APERCIBE** al Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, por conducto de su representante legal que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

CUARTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3, fracciones V, VII, IX, XVII, XVIII, XXIII, XXIV y XXVIII, 4, 5, 6, 9 fracción VII y 19, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales serán objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del medio de impugnación en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Ayuntamiento de Teocelo, Veracruz, por conducto de su representante legal; **por estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gilberto Arellano Rodríguez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**